



ÍNDICE DE DOCUMENTOS

EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A: Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización previa para la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 1.754.866 euros, para colaborar en la construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud, enmarcadas dentro del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia.

CONSEJO DE GOBIERNO: SESIÓN DE 19/12/2019

CONSEJERÍA: EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: 29

ASUNTO: Acuerdo del Consejo de Gobierno de autorización previa para la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia por importe de 1.754.866 euros, para colaborar en la construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud, enmarcadas dentro del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total/parcial/reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1	Declaración responsable de la UMU sobre ausencia de prohibiciones y cumplimiento de requisitos, de 29/10/2019	TOTAL	
2	Memoria justificativa de la Dirección General de Universidades, de 29/11/2019	TOTAL	





2012/2019 10:30:06

BELANDI LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6779165e-230b-e353-8626-0050569134e7

3	Propuesta de la Dirección General de Universidades, de 29/11/2019	TOTAL	
4	Certificado de la Dirección General de Universidades sobre cumplimiento de condiciones de cobro por la UMU, de 03/12/2019	TOTAL	
5	Certificado de la Dirección General de Universidades sobre cumplimiento de requisitos para acceder a subvención por la UMU, de 03/12/2019	TOTAL	
6	Conformidad de la UMU a la concesión de la subvención, de 04/12/2019	TOTAL	
7	Informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de 04/12/2019	TOTAL	
	Informe económico, de	TOTAL	



8	12/12/2019, y documento de retención de crédito		
9	Informe del Servicio Jurídico, de 12/12/2019	TOTAL	
10	Borrador de Orden de concesión	TOTAL	
11	Propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno	TOTAL	
12	Certificado del acuerdo del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3 c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

EL JEFE DEL SERVICIO JURÍDICO
 Fdo. José Miguel Belando Larrosa
 (Documento firmado electrónicamente al margen)

2012/2019 10:30:06

BELANDO LARROSA, JOSÉ MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-6779165e-230b-e353-8626-005056934e7





DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 13.2 Y 13.3 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES

José Luján Alcaráz, con NIF 27452639-T, en calidad de Rector de la Universidad de Murcia, con domicilio en Avda. Teniente Flomesta, nº 5, edificio Convalecencia, C.P. 30003, entidad con el CIF Q3018001B,

DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA:

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2002, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.
2. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.1.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Se halla al corriente en sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de conformidad con el artículo 11 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con los efectos previsto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como del artículo 5 de la Orden de 1 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Rector

José Luján Alcaráz



ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y LABORATORIO DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

INFORME-MEMORIA

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, se pretende conceder una subvención directa de carácter nominativo a la Universidad de Murcia para colaborar en la "construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud", junto al complejo Hospitalario Universitario de la ciudad sanitaria "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, como continuación a la financiación otorgada en los ejercicios 2017 y 2018 a este proyecto, con el fin de consolidar y mejorar las infraestructuras docentes del sistema universitario público. A tal efecto, con fecha **20 de octubre de 2017**, la Universidad de Murcia cursó la correspondiente solicitud de financiación con fondos FEDER de dicho proyecto de "construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud". Posteriormente, con fecha de **5 de noviembre de 2019** la universidad presentó modificación de dicha solicitud, al objeto de ajustar el cronograma e importes una vez adjudicado el contrato de obra en ejecución del mencionado proyecto.

A tal efecto, conviene informar lo siguiente.

I. Consideraciones previas y antecedentes.

En el ámbito de la política universitaria de la Comunidad Autónoma, la financiación de las universidades, tanto para su funcionamiento general como en el ámbito de la construcción de equipamientos e infraestructuras docentes y de investigación, constituye un objetivo prioritario del Gobierno Regional, con el fin de consolidar un sistema universitario público de calidad, competitivo y atractivo para el talento. Así lo establece tanto la Ley Orgánica de Universidades, como la propia Ley Regional de Universidades. Para tal fin, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma destinan dotaciones específicas cada año para cada universidad pública, en función de sus necesidades.

En este sentido, se ha de señalar que para materializar la financiación universitaria, pero fundamentalmente para dotar a las universidades públicas de una financiación suficiente para el cumplimiento de sus funciones, que les permita en el tiempo una planificación eficaz y una certidumbre para ejercicios futuros, la Comunidad Autónoma y las Universidades públicas suscribieron con fecha **18 de septiembre de 2015** un **Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016/2020**, cuyas Bases han sido aprobadas mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio).





En estas Bases se contempla, con carácter general y en cuanto al **cálculo y condiciones para la financiación** de inversiones (**Base quinta**), que *“La componente de inversiones tendrá por objeto contribuir al mantenimiento y acondicionamiento de las infraestructuras y equipamientos universitarios imprescindibles para el desarrollo de la actividad docente y de investigación, de acuerdo con el plan estratégico de inversiones de cada institución universitaria, debiendo estar sujeto a revisión periódica”*. No obstante, en la **Base séptima**, apartado 9, se establece que *“la subvención de inversiones incluirá de manera específica las cantidades comprometidas previamente en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, pudiendo aumentarse las mismas en función de la evolución de la ejecución de dicho programa en la Región de Murcia”*. En el Anexo de estas bases figura un escenario presupuestario con las dotaciones FEDER para la UMU para todo el periodo y anualizadas, si bien, al ser un Programa plurianual financiado con fondos externos, es posible reprogramar las dotaciones inicialmente previstas y ajustar sus anualidades a lo largo de todo el periodo del Programa, como es el caso.

En la Universidad de Murcia, el Campus de Ciencias de la Salud, situado junto al Hospital General Universitario “Virgen de la Arrixaca” es un objetivo estratégico para consolidar a esta Universidad como un centro de formación y de investigación de primer nivel, concentrando en un único campus todas las titulaciones que imparte la Universidad en las áreas de ciencias de la salud. Se trata de un espacio multifuncional, donde se concentran aulas, centros, departamentos y laboratorios de docencia y de investigación e instalaciones logísticas y de apoyo a la docencia, a la investigación y a la transferencia de conocimiento. En este marco, la construcción de un nuevo aula y de un laboratorio de prácticas para los alumnos del área de ciencias de la salud, es una necesidad para consolidar ese campus como un centro de referencia nacional e internacional en el área de la salud.

A tal efecto y considerándolo de especial relevancia social y con efectos muy positivos para el sistema público universitario, la Comunidad Autónoma lo ha considerado como un proyecto estratégico y ha incluido esta actuación en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, por lo que significa en cuanto a la mejora e incremento de la calidad de la formación de los estudiantes, contribuyendo, por tanto, a la mejora y bienestar de la sociedad.

El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional. Las acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico 10.5.1 del mismo, son: mejorar las infraestructuras de educación y formación. En la línea de actuación 73.1, se prevén acciones en: infraestructuras educativas para Educación Universitaria, Formación Profesional y Educación de Adultos. En el primer campo se enmarcan las infraestructuras universitarias.





La Universidad de Murcia, por otra parte, ha sido beneficiaria durante muchos años de ayudas FEDER en los distintos programas operativos de la Región de Murcia, que han contribuido a la financiación de la construcción de infraestructuras, equipamientos e instalaciones en los diferentes campus de esta Universidad, habiendo gestionado los fondos recibidos con eficacia y excelentes resultados para el sistema universitario regional. En concreto, este proyecto, que comenzó su tramitación, financiación y ejecución en el ejercicio 2017, y que siendo (esta subvención) la última financiación prevista por parte de la CARM, está previsto que finalice durante el mes de marzo de 2020.

II. Objetivos y líneas de actuación

Por tanto, existiendo dotación de **Fondos FEDER del Programa Operativo 2014-2020** para este fin y contemplados en la correspondiente partida del **Programa 421B (Universidades), Proyecto 43625**, del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019, se considera adecuado contribuir a la consolidación del sistema público universitario regional, a través de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para financiar la construcción del referido aulario docente y un laboratorio para prácticas de los alumnos que cursan titulaciones del área de ciencias de la salud, consolidando así el Campus de Ciencias de la Salud de la Universidad de Murcia.

Los objetivos generales que se persiguen con esta actuación son los que se establecen en la **Base Quinta, párrafo cuarto del Anexo único** del anteriormente citado **Decreto nº 192/2017, de 28 de junio**.

Los gastos a realizar serían todos aquellos necesarios para la ejecución material de las obras de construcción del edificio en el Campus de Ciencias de la Salud de aulas y laboratorios de prácticas para alumnos, con el fin de disponer de **14.578,99 m²** de superficie útil, de los cuales **7.864,46 m²** serían de aulas y laboratorios, los que supone un **53,94 %** del total construido.

III. Financiación

El gasto que comporta esta subvención para todo el periodo 2014-2020 del Programa Operativo FEDER - que ha sido reprogramado en cuanto a esta actuación para 2017-2019, asciende a un total de **5.265.126 €**, que están **cofinanciados con fondos externos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)** en un **80%** y **Fondos Propios Afectados** de la CARM al **20%**, de acuerdo con la siguiente distribución por anualidades, previa reprogramación de las mismas, respecto a la inicialmente prevista:

Financiación	AÑO 2017	AÑO 2018	AÑO 2019	TOTAL
Fondos FEDER	702.157,60 €	2.106.050,40 €	1.403.892,80 €	4.212.100,80 €
Fondos CARM	175.539,40 €	526.512,60 €	350.973,20 €	1.053.025,20 €
TOTAL SUBV.	877.697,00 €	2.632.563,00 €	1.754.866,00 €	5.265.126,00 €





El gasto total de **5.265.126,00 €**, se ha distribuido entre los ejercicios 2017, 2018 y 2019. La dotación correspondiente a 2019 se imputará a la partida presupuestaria **16.02.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia"** de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el citado ejercicio, **proyecto de gasto 43625 "A la Universidad de Murcia Infraestructuras Educativas Universitarias FEDER (nominativa)", subproyecto 043625191111**, cofinanciado con fondos externos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80% y Fondos Propios Afectados de la CARM al 20%, de acuerdo con la distribución que se refleja en el cuadro anterior. Las actuaciones a realizar según el proyecto técnico de realización de obra está previsto que se desarrollen **entre el 1 de enero de 2017 y el 30 de junio de 2020**, salvo reprogramación posterior que pudiera ser acordada entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia o la aplicación de la regla n+2.

Por tanto, estando la presente subvención contemplada nominativamente en los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 resulta posible su concesión de forma directa, de conformidad con el artículo 22.2 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, de carácter básico.

Por su parte, el art. 23.1 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** establece que aquéllas que tengan carácter nominativo, se concederán ordinariamente por convenio. En el presente supuesto, teniendo en cuenta el origen y destino de los fondos en los que no se requiere una mayor concreción, resulta admisible evitar la fórmula del convenio prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante **Orden del Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades**, ya que no se establecen relaciones de colaboración entre las partes, la orden sólo instrumenta la concesión de la subvención, no hay relaciones mutuas más allá de la simple financiación y no se pretende una proyección institucional.

El pago correspondiente a la **anualidad 2019** por importe global de **1.754.866,00 €**, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención por la Universidad de Murcia, se realizará conforme a lo recogido en el artículo 29.2 de la **ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**. Igualmente, se realizará conforme a lo establecido en el art. 2.6 del Anexo de la **Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012)**, de forma que el importe total de esta subvención para la Universidad de Murcia, se fraccionará en **23 pagos de 73.119,42 €** y un **último pago** por importe de **73.119,34 €**, hasta alcanzar la cantidad total de **1.754.866,00 €**.





De conformidad con el artículo 16.2.a) de la **ley 7/2005, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, la Universidad de Murcia como beneficiaria de la subvención queda exonerada de la constitución de garantías.

IV. Otras consideraciones y requisitos.

La **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en su artículo 10, apartado 2 estipula que *"...la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno..."*.

Por tanto, al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, **la concesión debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno**, facultando así al **Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades** para dictar con carácter excepcional la correspondiente **Orden de Concesión por importe autorizado de 1.754.866,00 €**, y de las correspondientes propuestas de pago.

Esta subvención tiene carácter nominativo, por lo que se aprueba la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2.a) de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, así como en el artículo 23 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

En cuanto a los requisitos que se han de cumplir por parte de la Universidad de Murcia para obtener la condición de beneficiario de la subvención son los legalmente establecidos y que deben de figurar en la Orden de concesión. Se adjunta al presente expediente la **Declaración Responsable** suscrita por la Universidad de Murcia, acreditativa, de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2.e) de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, sustitutiva de las certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la citada ley, y en el art. 24.6 del **Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, así como en el artículo 5 de la **Orden de 1 de abril de 2008 (BORM 8 de abril de 2008)**, de la **Consejería de Hacienda y Administración Pública** por la que se regula el procedimiento para la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la **Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**. Igualmente, la Universidad de Murcia debe aportar para la concesión de la subvención una **Declaración Responsable** de no incluir para la justificación facturas que se presenten también para justificar cualesquiera otras subvenciones recibidas, siempre y cuando el importe total del conjunto de justificaciones, exceda del importe total de gasto correspondiente a la citada factura.





La concesión, una vez autorizada por el Consejo de Gobierno, se llevará a cabo mediante **Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades**, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables a esta subvención nominativa y las obligaciones adquiridas en el **Documento que Establece la Condiciones de la Ayuda (DECA)** de fecha **27 de noviembre de 2019**, aceptado por la Universidad de Murcia con fecha **27 de noviembre de 2019**, que se adjuntan al expediente. Dicho documento sustituye al **Documento que Establece la Condiciones de la Ayuda (DECA)** firmado con anterioridad, con fecha **27 de septiembre de 2017**, y aceptado por la Universidad de Murcia con fecha **26 de octubre de 2017**, cuya motivación obedece a la actualización de la previsión de los plazos e importes de ejecución del proyecto, siendo el origen de dicha variación la adjudicación a la baja del contrato de obra, y los pertinentes ajustes del cronograma de ejecución.

Por otra parte, el seguimiento de las actuaciones financiadas con esta subvención se llevará a cabo a través de la **Comisión de seguimiento** prevista en la base séptima del **Acuerdo de Financiación Plurianual de las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016-2020** (Decreto nº192/2017, de 28 de junio); igualmente, se determina que el **plazo para la ejecución** de las actuaciones objeto de la ayuda se extiende **hasta el 30 de junio de 2020**, salvo reprogramación posterior o aplicación de la regla N+2. Con independencia de lo anterior, será obligatoria la **presentación de los documentos acreditativos de gasto**, y cualquier otra documentación requerida, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a través el **programa SIFEMUR, según el ritmo de ejecución**, al objeto de posibilitar el correcto avance de la Certificación del Programa Operativo FEDER 2014-20, de Murcia.

V. Obligaciones de la Universidad de Murcia como beneficiaria de la subvención.

La Universidad de Murcia, como entidad participante, deberá cumplir con lo dispuesto en el **Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC)**, del Parlamento Europeo y del Consejo, de **17 de diciembre de 2013**, en el **Reglamento (UE) nº 1301/2013**, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, así como en las correspondientes normas estatales sobre gastos subvencionables en vigor.

La entidad beneficiaria (UMU) asumirá, además, las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen el artículo 11 de la **Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, y el artículo 14 de la **Ley 38/2003, General de Subvenciones**, así como las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las ayudas y subvenciones públicas, y en especial, las siguientes:

- a. Realizar las actuaciones que hayan servido de fundamento a la concesión de la subvención nominativa regulada mediante la Orden que se pretende aprobar.





- b. **Justificar en tiempo y forma** ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma.
- c. Comunicar por escrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia sustancial que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, **artículo 14.1.d de la ley 38/2003**.
- d. **Conservar y custodiar los documentos** técnicos y económicos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- e. Por tratarse de subvenciones financiadas con **Fondos FEDER**, deberá mantener un **sistema de contabilidad separada**, o un código contable diferenciado que recoja adecuadamente todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.
- f. Facilitar la información relativa a **indicadores financieros, de ejecución y de resultados** que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.
- g. Presentar **documentación sobre la contratación**, con objeto de verificar que la misma ha cumplido la normativa nacional y comunitaria en la materia.
- h. **Someterse al control** del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos, según viene establecido en el **Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia** y en la normativa de la Unión Europea.
- i. Sometimiento a todos los requisitos que contiene el **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, incluidas las medidas antifraude que resulten de aplicación.





Igualmente, la Universidad de Murcia deberá cumplir con los compromisos firmados por la misma en el **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**.

VI. Justificación

Con carácter general, la entidad beneficiaria estará obligada a **justificar, con anterioridad al 30 de septiembre de 2020**, ante la **Consejería de Empleo, Investigación y Universidades**, a través de la **Dirección General de Universidades**, el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la ayuda regulada mediante la Orden de Concesión, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La justificación de la subvención se ajustará en todo caso a las exigencias del **Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020** y a lo previsto en el artículo 25 de la **Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en los artículos 30 y 31 de la **Ley General de Subvenciones** y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación. Debiendo, a tal efecto, presentar la entidad beneficiaria ante la **Consejería de Empleo, Investigación y Universidades**, a través de la **Dirección General de Universidades**, la documentación que se especificará en la **Orden de Concesión** y en especial, siguiendo el artículo 72 del **RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1. **Memoria técnica justificativa** de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
2. **Memoria económica justificativa** del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá:
 - a) Una **relación clasificada de los gastos e inversiones** de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.
 - b) **Copia de las facturas** correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - c) La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante **facturas electrónicas**, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.
 - d) **Copia de los justificantes acreditativos del pago** de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - e) **Certificación** acreditativa del importe, procedencia y aplicación **de otras subvenciones o recursos adicionales** que se empleen para financiar las mismas actuaciones.





La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la ayuda recibida para la ejecución de las actuaciones subvencionables, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en relación con el artículo 29 de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**. Además de las previsiones contenidas en la legislación sobre subvenciones, es preciso atenerse también a las establecidas en la regulación sobre la contratación vigente. Es fundamental evitar el fraccionamiento de contrato.

En cuanto a reintegros, responsabilidades y régimen sancionador se estará a lo dispuesto en el artículo 37 y concordantes de la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en relación con los artículos 35 a 37 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la CARM**, para lo primero y a lo establecido en el **Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** y el **Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador.

VII. Información y publicidad de las ayudas concedidas.

La publicidad se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 14 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** y lo establecido en el **Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (RDC)**, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al **Fondo Europeo de Desarrollo Regional**, sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad, y el resto de normativa de desarrollo.

La Universidad de Murcia deberá hacer constar expresamente en aquellas manifestaciones externas del proyecto subvencionado, la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la **Consejería de Empleo, Investigación y Universidades**, así como del **Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, incorporando en todos los soporte de presentación, divulgación, placas, carteles etc., **los logos corporativos de la CARM y de la Unión Europea y el lema del programa operativo FEDER, con su eslogan oficial "Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Una manera de hacer Europa"** Las características técnicas de los logos y demás elementos de información vienen recogidos, entre otros, en el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión**.

Por otra parte, como beneficiaria de una ayuda cofinanciada por el FEDER, se entiende que la UMU da la conformidad a su inclusión, como tal beneficiaria, en la publicación de la relación de operaciones cofinanciadas contemplada en el Anexo XII del **Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.





La justificación de la ayuda recibida incluirá un **resumen de las actuaciones de información y publicidad**, y acreditación documental de los soportes utilizados.

Por otra parte, como beneficiaria de una ayuda cofinanciada por el FEDER, se entiende que la UMU da la conformidad a su inclusión, como tal beneficiaria, en la publicación de la relación de operaciones cofinanciadas contemplada en el Anexo XII del **Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**.

Finalmente, cabe señalar que la ayuda prevista estará sometida al régimen de publicidad al que se refiere la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, que establece, entre otras, la obligación de ofrecer la información en formatos electrónicos y disponer de un responsable de publicidad activa. A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el **artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el **artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

IX. Legalidad, acierto y oportunidad.

En cuanto a la legalidad de esta iniciativa, se ha de señalar que se enmarca en las líneas de actuación previstas en **Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia para el periodo 2014-2020**; y como subvención pública que es, se registrará, además de por lo establecido en la Orden de concesión, por lo dispuesto en la siguiente normativa, así como en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación:

- a. **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b. **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa vigente en materia de subvenciones que resulte de aplicación en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.
- c. Normativa en materia de **contratación de las Administraciones Públicas** vigente.
- d. **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y concordantes. Especialmente su artículo 18.
- e. **Texto Refundido de la Ley de Hacienda** de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





- f. **Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.
- g. **Reglamento (UE) n.º 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1080/2006 del Consejo.
- h. **Reglamento Delegado (UE) n.º 480/2014, de la Comisión**, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) n.º 1303/2013.
- i. **Reglamento de Ejecución (UE) n.º 821/2014 de la Comisión, de 28 de julio de 2014** por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones al programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y almacenamiento de datos.
- j. **Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre**, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.

En cuanto a la competencia, se ha de señalar:

En el ámbito formal, la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, establece en su artículo 22.2.a) la forma en que debe regularse la concesión de las subvenciones nominativas, como es el caso de esta que estamos planteando, asimismo esto aparece recogido en el artículo 23.1 de la **Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

La Consejería de Presidencia y Hacienda es el departamento de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del **Consejo de Gobierno** en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; coordinación de los servicios de contratación de las distintas Consejerías; planificación y fomento del desarrollo económico regional; financiación empresarial; estadística y fondos europeos entre otras, por lo que al incluirse la financiación con aportaciones procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), esta consejería es, por tanto, el órgano competente en la materia, tal





como establece el **Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional**.

Por su parte, la **Consejería de Empleo, Investigación y Universidades** es el departamento de la **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, así como la innovación científica y la promoción de la transferencia de conocimiento, la generación de valor desde la ciencia hacia la sociedad, fomentando la conexión de los resultados de la investigación desde los organismos públicos y privados de I+D con la sociedad y el mercado a través de la I+D+I científico tecnológica, tal y como establece el **Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional**.

El **titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades**, es el **órgano competente** para la concesión de subvenciones en esta materia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia** y en el artículo 16 de la **Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**.

La Universidad de Murcia, por otro lado, en su condición de beneficiaria, y la presente subvención estarán sujetas a las normas reguladoras contenidas en la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones** y en la restante normativa vigente en materia de subvenciones en la Comunidad Autónoma de la Región.

Además, la Universidad estará obligada a cumplir con lo dispuesto en el **Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)**, suscrito inicialmente con fecha **27 de septiembre de 2017**, y recientemente modificado con fecha **27 de noviembre de 2019** para su adecuación a los importes y plazos de la adjudicación del contrato de ejecución de este proyecto, y con el resto de normativa aplicable, entre otros, el Anexo XII del **Reglamento UE 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo** y en el resto de normativa complementaria, incluida la referida a la materia de información y comunicación sobre el apoyo procedente de fondos de la Unión Europea, como el **Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 DE LA COMISIÓN** y el **Reglamento Delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión**.

Esta información aparece resumida en el **Manual Práctico de Información y Publicidad de los Programas Operativos FEDER y FSE de la Región de Murcia 2014-2020**, elaborado por la **Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos** de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Entre las medidas de información y publicidad que se contemplan, se encuentra la creación de un sitio de internet por parte del beneficiario para facilitar información sobre las acciones





emprendidas, que deriva de la aplicación del artículo 18 de la **Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, que es aplicable a la Universidad de Murcia.

Por tanto, la construcción de nuevas infraestructuras educativas universitarias es un acierto y una oportunidad para consolidar el sistema público universitario de la Región de Murcia, dotándole de las instalaciones y el equipamiento necesario para que la Universidad de Murcia cumpla sus funciones al servicio de la sociedad. El objetivo que se persigue con esta actuación es completar el mapa de titulaciones de la Universidades Públicas de la Región, ampliar y mejorar la oferta formativa y desarrollar el potencial laboral de la población murciana, así como **contribuir a la consecución de los objetivos Europa 2020** aumentando la tasa de cumplimiento de educación terciaria.

La utilización de fondos FEDER para esta actuación resulta también una oportunidad para hacer visibles los retornos que en el ámbito de los equipamientos e infraestructuras educativas recibe España – y la Región de Murcia – de su contribución a la Unión Europea.

La Universidad de Murcia, a solicitud de la Dirección General de Universidades, ha presentado, con fecha de **06 de noviembre de 2019**, informe de **ejecución y avance del "Proyecto de Construcción de Aulas y Laboratorio de Prácticas de Alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud"**, en el cual la universidad certifica el avanzado estado de ejecución del proyecto, estando próximo a su finalización y en todo caso, habiendo ejecutado importes muy superiores a los financiados por las subvenciones de los ejercicios de 2017 y 2018, de los que la subvención que ahora se plantea es continuación, tal y como se acuerda en el Documento que Establece la Condiciones de la Ayuda (DECA).

Finalmente, se ha de señalar que con esta actuación en la Universidad de Murcia se prosigue la **continuidad de la financiación FEDER en el ámbito educativo y universitario** en la Región, continuando con las actuaciones iniciadas con el primer Programa Operativo de la Región de Murcia hace unas décadas, que han permitido que la Región de Murcia y sus universidades públicas dispongan de unas instalaciones de primer nivel en sus distintos campus. En concreto este proyecto, cuyo comienzo en cuanto a tramitación, financiación y ejecución se remonta al ejercicio 2017, y que siendo la subvención que se pretende conceder la última financiación prevista por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está previsto que **finalice durante el mes de marzo del ejercicio de 2020**.

Por tanto, por las razones reiteradamente expuestas, resulta acertada y muy oportuna esta iniciativa de apoyo a **la Universidad de Murcia** para financiar con Fondos Europeos la construcción de un aula y un laboratorio de prácticas para los alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud de la Arrixaca, por lo que **se informa favorablemente** que la **Directora General de Universidades proponga** elevar al **Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades** propuesta al **Consejo de Gobierno** para que **autorice la concesión de la subvención nominativa** a la Universidad de Murcia por importe de **1.754.866,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **16.02.00.421B.742.00, proyecto nominativo 43625 (subproyecto 043625191111)** prevista en la **Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de**





Región de Murcia
Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades



Unión Europea

Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
"Una manera de hacer Euro"

Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, destinada a inversiones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

En Murcia (Documento firmado electrónicamente al margen)

El Técnico Economista
Juan José Aranaga Larrinaga

EL JEFE DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
Antonio José Mula Gómez

29/11/2019 11:19:08

29/11/2019 11:07:35 | MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b794c774-1291-716c-8212-0050569b34e7





ORDEN DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y LABORATORIO DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

PROPUESTA

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida presupuestaria 16.02.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia", proyecto de gasto 43625 "A la UMU Infraestructuras Educativas Universitarias FEDER (nominativa)" (subproyecto 043625191111) una subvención nominativa de 1.754.866,00 € destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, inversiones cofinanciadas con el FEDER contempladas Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, se pretende conceder una **subvención directa de carácter nominativo** a la Universidad de Murcia para colaborar en la "construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud", junto al complejo Hospitalario universitario de la ciudad sanitaria "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, con el fin de consolidar y mejorar las infraestructuras docentes del sistema universitario público. A tal efecto, con fecha **20 de octubre de 2017**, la Universidad de Murcia cursó la correspondiente solicitud de financiación con fondos FEDER de dicho "Proyecto de Construcción de Aulas y Laboratorio de Prácticas de Alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud". Posteriormente, con fecha de **5 de noviembre de 2019**, presentó modificación de dicha solicitud, al objeto de ajustar el cronograma e importes una vez adjudicado el contrato de obra en ejecución del mencionado proyecto.

Por la certeza existente en cuanto al beneficiario, en el importe a conceder, en el origen y destino de los fondos y en la forma de justificación de esta subvención, particularidades que son necesaria continuación de **las mismas ayudas concedidas en ejercicios anteriores, financiando el mismo proyecto de construcción**, con cargo a la misma partida y proyecto nominativos por encontrarse encuadradas en el **Acuerdo de Financiación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia** suscrito por las Consejerías de Educación y Cultura y de Economía y Hacienda y las Universidades de Murcia y Politécnica de Cartagena, y en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, resulta admisible evitar la fórmula del convenio, prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la **Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, posibilitando la **concesión directa** de esta **subvención nominativa** excepcionalmente mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.





En consecuencia, visto el Informe del Servicio de Universidades que antecede, y en virtud de las facultades que me confiere el **artículo 19** de la **Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,**

PROPONGO

Que el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades eleve propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para que **autorice la concesión de la subvención nominativa** a la **Universidad de Murcia**, por importe de **1.754.866,00 €**, con cargo a la partida presupuestaria **16.02.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia"**, proyecto nominativo **43625 (subproyecto 043625191111)** prevista en la **Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019**, destinada a inversiones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo **FEDER** de la Región de Murcia 2014-2020.

La concesión de la subvención se llevará a cabo mediante **Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades**, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley de Subvenciones y en la normativa reguladora de los Fondos FEDER.

Murcia, (firmado digitalmente)

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES

Fdo.: Josefina García León.

SR. CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la **Universidad de Murcia** (CIF Q-3018001B) cumple todos los requisitos necesarios que le dan derecho al cobro de la subvención nominativa por valor total de **1.754.866,00 euros**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, destinados a financiar las inversiones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Y para que conste a los efectos que proceda de justificación de la subvención, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades
Josefina García León

03/12/2019 19:44:17

03/12/2019 16:21:34 | GARCIA LEON, JOSEFINA

MULA GÓMEZ, ANTONIO JOSÉ

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-ecicl192.15fc-64d3-7659-0050569b34e7





Región de Murcia

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

Dirección General de Universidades

D. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, JEFE DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la **Universidad de Murcia** (CIF Q-3018001B), cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención nominativa por valor total de **1.754.866,00 euros**, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2019, destinados a financiar las inversiones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Y para que conste a los efectos que proceda de justificación de la subvención, firmo electrónicamente el presente en Murcia.

Vº Bº

La Directora General de Universidades
Josefina García

03/12/2019 19:44:34

03/12/2019 16:19:57 | GARCIA LEON, JOSEFINA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-487bb4e4-151c-32e5-bbdf-00505696280





UNIVERSIDAD DE
MURCIA

D^a. Josefina García León
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
Avda. de la Fama 15
30006 Murcia

Estimada Directora General

Examinado el texto propuesto para la Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de Concesión directa de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia para colaborar en la construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia por un montante de 1.754.866,00 euros, le manifiesto la conformidad de la Universidad de Murcia con el mismo.

Reciba un cordial saludo.

José Antonio Cascales Saseta
Gerente
(Documento firmado electrónicamente)

Firmante: JOSÉ ANTONIO CASCALES SASETA. Fecha-hora: 04/12/2019 12:53:28. Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES.



Código seguro de verificación: RUxFMrUN-/AodxQoS-s1sLSv/K-50Fbl4VK

COPIA ELECTRÓNICA - Página 1 de 1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>



INFORME QUE EMITE EL SERVICIO DE COORDINACIÓN DE FONDOS EUROPEOS, EN RELACIÓN AL BORRADOR DE ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y LABORATORIO DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

De conformidad con el Acuerdo de la Comisión de Secretarios Generales adoptado en su sesión del día 8 de abril de 2015, que hace referencia a la tramitación de las bases reguladoras y órdenes de convocatorias de ayudas financiadas con cargo a los Programas Operativos del FEDER y/o del FSE, y en relación con el asunto arriba referenciado, SE EMITE INFORME FAVORABLE A LA MISMA.

LA JEFE DE SERVICIO DE COORDINACIÓN
DE FONDOS EUROPEOS

(Fecha y firma digital al margen)

M^a Victoria Lorenzo Ibáñez

04/12/2019 17:32:13

LORENZO IBÁÑEZ, MARIA VICTORIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-b20943d8-16b3-6728-1005-0050569b6280





INFORME ECONÓMICO RELATIVO A LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DESTINADA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y LABORATORIO DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA

Examinado el borrador de la Orden de Concesión directa de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia destinada a **COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y LABORATORIO DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA**, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 7.2 del Decreto nº 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, se emite el siguiente:

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta Subvención nominativa coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades en los Presupuesto de 2019.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO SUBPROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
43625 (043625191111)	16.02.00.421B.742.00	1.754.866,00 €

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están cofinanciados con fondos externos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80% y Fondos Propios Afectados de la CARM al 20%.
- 5º) El proyecto nº 43625, está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

(Firma electrónica)

Fdo.-José Javier Ortiz Sandoval





CARM C.A.R.M.

R RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2019

Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE EMPLEO, UNIVERS., EMPRESA Y M. AMB
Servicio	1602	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160200	C.N.S. D.G.UNIVERSIDADES E INVESTIGACION
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	74200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	04362519111	UMU INFRAESTRUCT.EDUCATIVAS UNIVERSITAR.
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certif. Inventario

Explicación gasto	SUBV.NOMINATIVA UMU FEDER A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	---

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****1.754.866,00*EUR UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****1.754.866,00* EUR UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS-SESENTA Y SEIS EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS REGINA CAVERO ALEMAN	CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC JOSE JAVIER ORTIZ SANDOVAL
--	--

F. Preliminar	29.11.2019	F. Impresión	12.12.2019	F.Contabilización	12.12.2019	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



SJ19SN000001

INFORME JURÍDICO

PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 1.754.866,00 EUROS, PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCION DE AULAS Y LABORATORIO DE PRACTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGION DE MURCIA

Visto el expediente remitido por la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 21/2008, de 29 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Formación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto n.º 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente **INFORME**:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 2 de diciembre de 2019 se recibe en la Secretaría General expediente relativo a la Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno de autorización previa para la concesión una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.754.866,00 euros, para colaborar en la construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud, enmarcadas dentro del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia

Obran en el expediente los siguientes documentos:

- La declaración responsable del Rector, en representación de la Universidad de Murcia, de fecha 29 de octubre de 2019, de no estar incurso en las

12/12/2019 13:48:39

BELANDÓ LARROSA, JOSÉ MIGUEL

ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2766f6b9-1cdd-9181-4fbd-0050569034e7





prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- La conformidad del Gerente, de fecha 4 de diciembre de 2019, en representación de la Universidad de Murcia, a recibir la subvención.
- Certificados de la Dirección General de Universidades de que la Universidad de Murcia cumple los requisitos necesarios para acceder a la subvención y para su cobro.
- Borrador de Acuerdo al Consejo de Gobierno.
- Propuesta de la Directora General de Universidades de fecha 29 de noviembre de 2019.
- Informe-Memoria del Servicio de Universidades de 29 de noviembre de 2019.
- Borrador de Orden de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades de concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 1.754.866,00 euros, para colaborar en la construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud, enmarcadas dentro del programa operativo FEDER 2014-2020 de la Región de Murcia.
- Informe del Servicio de Coordinación de Fondos Europeos de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de fecha 4 de diciembre de 2019.
- Documento contable R.

II.- Se he emitido, el 12 de diciembre de 2019, informe favorable del Servicio Económico y de Contratación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

Primera.- El artículo 16 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las

12/12/2019 13:47:12 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL
ALVAREZ VERA, MARIA LOURDES
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2766b9-1cdd-9181-4fbd-0050569034e7





facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 de la Constitución.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades dispone en su artículo 2.5 que corresponde a cada Comunidad Autónoma las tareas de coordinación de las Universidades de su competencia. La misma Ley Orgánica establece en su artículo 79 la autonomía económica y financiera de las universidades y, a tal efecto, se garantizará que dispongan de los recursos necesarios para un funcionamiento básico de calidad.

Por su parte, la Ley 3/2005 de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia, regula en su Título V el Régimen presupuestario, patrimonial y de su financiación de las universidades públicas de la Región de Murcia, señalándose en su artículo 55 que estas universidades dispondrán de los recursos necesarios para el ejercicio de sus funciones y estarán sometidas a los principios de eficiencia, equidad, autonomía, transparencia y coordinación.

La citada Ley regional establece en su artículo 58 el modelo de financiación de las universidades públicas, distinguiendo entre tres tipos de financiación; básica, para funcionamiento general, incluidos gastos de personal; complementaria, ligada al cumplimiento de objetivos, que se instrumentaliza mediante un Contrato-Programa y de inversiones, destinada a la mejora de infraestructuras y equipamientos universitarios.

Segunda.- La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida presupuestaria 16.02.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia", proyecto de gasto 43625 "A la UMU Infraestructuras Educativas Universitarias FEDER (nominativa)" (subproyecto 043625191111) una dotación para una subvención nominativa de 1.754.866,00 € destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, inversiones cofinanciadas con el FEDER contempladas en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.





Tercera.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 22 establece como régimen general de concesión de subvenciones el de concurrencia competitiva, y prevé también aquellos supuestos en que la subvención pueda concederse de forma directa, entre los que se encuentra las previstas nominativamente en los presupuestos generales. Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, regula en el Capítulo II del Título I el “Procedimiento de concesión directa”, remitiendo al artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones los supuestos en que podrán concederse subvenciones de forma directa.

En el presente caso, nos encontramos en el supuesto regulado por el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, esto es, se trata de la concesión de una subvención prevista nominativamente, anexo I “Proyecto de gastos nominativos” de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

Si bien la Ley 7/2005 establece, en su artículo 23.1, que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que habiéndose justificado en el expediente puedan articularse mediante acto administrativo unilateral de la Administración concedente, en consecuencia la presente subvención se instrumenta a través de Orden del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

Cuarta.- Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10.2, dispone que la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno. Dicha autorización no implicará la aprobación del gasto, que en todo caso corresponderá al órgano competente para conceder la subvención.

Al tratarse de una subvención por importe de 1.754.866,00 euros, antes de la concesión de la misma, resulta necesario la autorización previa del Consejo de Gobierno.





CONCLUSIÓN:

A la vista de todo cuanto antecede, este Servicio Jurídico informa favorablemente la **PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN PREVIA PARA LA CONCESIÓN UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 1.754.866,00 EUROS, PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCION DE AULAS Y LABORATORIO DE PRACTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, ENMARCADAS DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGION DE MURCIA**

Murcia, a la fecha de la firma electrónica.

La Asesora Jurídica

Conforme:

El Jefe del Servicio Jurídico

Lourdes Álvarez Vera

José Miguel Belando Larrosa

12/12/2019 13:48:39

12/12/2019 13:47:12 BELANDO LARROSA, JOSE MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-27661b9-1cda-9181-4fbd-0050569b34e7





BORRADOR

ORDEN DE LA CONSEJERIA DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES, DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA COLABORAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y LABORATORIO DE PRÁCTICAS DE ALUMNOS EN EL CAMPUS DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER 2014-2020 DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Visto el expediente relativo a la concesión directa de una subvención de carácter nominativo a la Universidad de Murcia para colaborar en la construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el campus de Ciencias de la Salud, financiado con Fondos FEDER.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

La financiación de las universidades constituye un objetivo prioritario del Gobierno Regional, con el fin de consolidar un sistema universitario público de calidad, competitivo y atractivo para el talento. Así lo establece tanto la Ley Orgánica de Universidades, como la propia Ley Regional de Universidades. Para tal fin, los Presupuestos de la Comunidad Autónoma destinan dotaciones específicas cada año para cada universidad pública, en función de sus necesidades. Para materializar la financiación universitaria se acordó el Plan de Financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016/2020, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Decreto del Consejo de Gobierno nº 192/2017, de 28 de junio (BORM de 30 de junio). En estas Bases, la quinta está destinada al cálculo y condiciones de la financiación de inversiones y la séptima a la inclusión de la Financiación FEDER para universidades, dentro del Programa Operativo 2014-2020.

En la Universidad de Murcia, el Campus de Ciencias de la Salud, situado junto al Hospital General Universitario "Virgen de la Arrixaca" es un objetivo estratégico para consolidar a esta Universidad como un centro de formación y de investigación de primer nivel, concentrando en un único campus todas las titulaciones que imparte la Universidad en las áreas de ciencias de la salud. Se trata de un espacio multifuncional, donde se concentran aularios, centros, departamentos y laboratorios de docencia y de investigación e instalaciones logísticas y de apoyo a la docencia, a la investigación y a la transferencia de tecnología. En este marco, la construcción de un nuevo aulario y de un laboratorio de prácticas para los alumnos del área de ciencias de la salud, es una necesidad para consolidar ese campus, como un centro de referencia nacional e internacional en el área de la salud.



A tal efecto y considerándolo de especial relevancia social y con efectos muy positivos para el sistema público universitario, la Comunidad Autónoma lo ha considerado como un proyecto estratégico y ha incluido esta actuación en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, por lo que significa en cuanto a la mejora e incremento de la calidad de la formación de los estudiantes, contribuyendo, por tanto, a la mejora y bienestar de la sociedad.

El Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020, se basa en las necesidades y retos existentes a nivel regional. Las acciones a financiar, en el marco del Objetivo Específico 10.5.1, son: mejorar las infraestructuras de educación y formación. En la línea de actuación 73.1, se prevén acciones en: infraestructuras educativas para Educación Universitaria, Formación Profesional y Educación de Adultos. En el primer campo se enmarcan las infraestructuras universitarias.

La Universidad de Murcia ha sido beneficiaria durante muchos años de ayudas FEDER en los distintos programas operativos de la Región de Murcia, que han contribuido a la financiación de la construcción de infraestructuras, equipamientos e instalaciones en los diferentes campus de esta Universidad, habiendo gestionado los fondos recibidos con eficacia y excelentes resultados para el sistema universitario regional. En concreto, este proyecto, que comenzó su tramitación, financiación y ejecución en el ejercicio 2017, y que siendo (esta subvención) la última financiación prevista por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está previsto que finalice durante el mes de marzo de 2020.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, como la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia, atribuyen buena parte de la financiación de las Universidades de su competencia a la Comunidad Autónoma. En la Región de Murcia, la financiación de las Universidades Públicas se articula mediante un Plan plurianual, cuyas bases para el periodo 2016-2020, se han aprobado mediante Decreto nº 192/2017, de 28 de junio, contemplándose un escenario presupuestario anual inicial, donde se incluye la financiación de inversiones con Fondos FEDER. Al tratarse del Programa Operativo de la Región de Murcia para 2014-2020, este escenario presupuestario puede variar por las reprogramaciones que se puedan realizar en función de las necesidades de la Universidad y con el Acuerdo de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Por otra parte, la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de



Gobierno en materia de Universidades, y de fomento y coordinación general de la investigación y el desarrollo científico y técnico, tal y como establece el Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM nº 176, de 1 de agosto de 2019), y la Consejería de Presidencia y Hacienda es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: financiera; presupuestaria; recaudatoria; fiscal; patrimonial; interventora; contable; planificación económica; financiación empresarial; estadística y fondos europeos, entre otras, tal como establece el precitado Decreto.

El titular de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, es el órgano competente para la concesión de subvenciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tanto la Universidad de Murcia en su condición de beneficiaria, como la presente subvención estarán sujetas a las normas reguladoras contenidas en los compromisos y condiciones especificados en la presente orden de concesión, así como en lo previsto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la restante normativa vigente aplicable en materia de subvenciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Documento DECA suscrito.

En su virtud, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, vista la propuesta elaborada por la Dirección General de Universidades de fecha xx de diciembre de 2019, y la autorización del gasto que comporta la misma por un máximo de 1.754.866.-€ por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha xx de diciembre de 2019, se estima procedente, la concesión de la presente subvención a la Universidad de Murcia, visto el Informe favorable de la Intervención Delegada y en uso de las facultades conferidas por el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Primero.- Aprobar el gasto que comporta esta subvención nominativa de 1.754.866,00 € a la Universidad de Murcia. Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, proyecto de gasto 43625 "A la Universidad de Murcia"



Infraestructuras Educativas Universitarias FEDER (nominativa)", Subproyecto 043625191111, cofinanciado con fondos externos procedentes del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en un 80% y Fondos Propios Afectados de la CARM al 20%.

Segundo.- Conceder a la Universidad de Murcia, con CIF Q-3018001B, la subvención mencionada en el punto anterior, y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva por dicho importe, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto citados en el mismo, de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Que se reconozca la obligación y proponga el pago a la Universidad de Murcia, CIF Q-3018001B y CCC: ES90 0487 0130 7320 8000 0037, por importe de 1.754.866,00 €, con cargo a la partida, proyecto y subproyecto ya referido. Dicho pago a la UMU se efectuará tras la aprobación de la presente Orden, previos los trámites oportunos.

El pago correspondiente a esta subvención para el año 2019 por importe global de 1.754.866,00 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a esta subvención por la Universidad de Murcia, se realizará conforme a lo recogido en el artículo 29.2 de la ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Igualmente, se realizará conforme a lo establecido en el art. 2.6 del Anexo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional (BORM núm. 10, de 13 de enero de 2012), de forma que el importe total de esta subvención para la Universidad de Murcia, se podrá fraccionar en 23 pagos de 73.119,42 € y un último pago por importe de 73.119,34 €, hasta alcanzar la cantidad total de 1.754.866,00 €.

Cuarto.- La Universidad de Murcia, como entidad participante, deberá cumplir con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 (RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el Reglamento (UE) nº 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, así como en las correspondientes normas estatales sobre gastos subvencionables en vigor.

La entidad beneficiaria (UMU) asumirá, además, las obligaciones que para los perceptores de ayudas y subvenciones establecen el artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a las ayudas y subvenciones públicas, y en especial, las siguientes:



a. Realizar las actuaciones que hayan servido de fundamento a la concesión de la subvención nominativa regulada mediante la presente Orden.

b. Justificar en tiempo y forma ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención, así como la realización de las actuaciones y el cumplimiento de la finalidad de la misma.

c. Comunicar por escrito a la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia sustancial que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se conozca dicha obtención, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, artículo 14.1.d de la ley 38/2003.

d. Conservar y custodiar los documentos técnicos y económicos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e. Por tratarse de subvenciones financiadas con Fondos FEDER, deberá mantener un sistema de contabilidad separada, o un código contable diferenciado que recoja adecuadamente todas las transacciones relacionadas con el proyecto. Asimismo, deberá disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

f. Facilitar la información relativa a indicadores financieros, de ejecución y de resultados que permitan medir el avance frente a la situación de partida descrita en la memoria del proyecto como consecuencia de la ejecución del mismo.

g. Presentar documentación sobre la contratación, con objeto de verificar que la misma ha cumplido la normativa nacional y comunitaria en la materia.

h. Someterse al control del órgano que convoca la ayuda, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, del Tribunal de Cuentas y demás órganos fiscalizadores que por la naturaleza y origen de los fondos, tienen competencia en la materia; así como facilitar cuanta información le sea requerida por los mismos, según viene establecido en el Texto



Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en la normativa de la Unión Europea.

i. Sometimiento a todos los requisitos que contiene el Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), incluidas las medidas antifraude que resulten de aplicación.

Igualmente, la Universidad de Murcia deberá cumplir con los compromisos firmados por la misma en la aceptación al Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), de fecha 27 de septiembre de 2017, aceptado por la Universidad de Murcia con fecha 26 de octubre de 2017, cuyo cronograma ha sido actualizado con un nuevo Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA), de fecha 27 de noviembre de 2019, aceptado por la Universidad de Murcia con fecha 27 de noviembre de 2019.

Quinto.- La publicidad se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre (RDC), por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), sobre las obligaciones de los beneficiarios en materia de información y publicidad y el resto de la normativa de desarrollo.

La beneficiaria de la ayuda (UMU) deberá hacer constar expresamente en aquellas manifestaciones externas del proyecto subvencionado que realice, tales como placas, carteles, y el resto de los soportes de presentación y divulgación, la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, así como del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Las características técnicas de los logos y demás elementos de información, vienen recogidos, entre otros, en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión.

La justificación de la ayuda recibida incluirá un resumen de las actuaciones de información y publicidad, y acreditación documental de los soportes utilizados.

Por otra parte, como beneficiaria de una ayuda cofinanciada por el FEDER, se entiende que la UMU da la conformidad a su inclusión, como tal beneficiaria, en la publicación de la relación de operaciones cofinanciadas contemplada en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Finalmente, cabe señalar que la ayuda prevista estará sometida al régimen de publicidad al que se refiere la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de



Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece, entre otras, la obligación de ofrecer la información en formatos electrónicos y disponer de un responsable de publicidad activa. A la subvención concedida se le dará la publicidad establecida en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma adicional se publicará en el Portal de la Transparencia, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sexto.- Con carácter general, la entidad beneficiaria estará obligada a justificar, con anterioridad al 30 de septiembre de 2020, ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades, el adecuado y pleno cumplimiento de la aplicación material de los fondos percibidos a la finalidad que sirve de fundamento a la concesión de la ayuda regulada mediante la presente Orden, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que resulte pertinente.

La justificación de la subvención se ajustará en todo caso a las exigencias del Programa Operativo FEDER de Murcia 2014-2020 y a lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones y en la demás normativa concordante en materia de ayudas y subvenciones que resulte de aplicación. Debiendo, a tal efecto, presentar la entidad beneficiaria ante la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, a través de la Dirección General de Universidades, la documentación que se especifica en la presente Orden de Concesión y en especial y siguiendo el artículo 72 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la cuenta justificativa, que contendrá la siguiente documentación:

1. Memoria técnica justificativa de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.
 - b) Copia de las facturas originales correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
 - c) La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan con los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.



d) Copia de los justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

e) Certificación acreditativa del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar las mismas actuaciones.

La Universidad de Murcia, como entidad beneficiaria, podrá subcontratar hasta el 100% del importe de la ayuda recibida para la ejecución de las actuaciones que han servido de fundamento a su concesión, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además de las previsiones contenidas en la legislación sobre subvenciones, es preciso atenerse también a las establecidas en la regulación sobre la contratación vigente, quedando expresamente prohibido el fraccionamiento de contratos.

En cuanto a reintegros, responsabilidades y régimen sancionador se estará a lo dispuesto en el artículo 37 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con los artículos 35 a 37 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para lo primero y a lo establecido en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en cuanto a responsabilidades y régimen sancionador.

Séptimo.- La presente Orden de Concesión, que deberá ser notificada a la Universidad de Murcia y que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida, bien mediante recurso potestativo de reposición ante el Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien, mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación a la Universidad interesada, en ambos casos, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

(Orden de 20/09/2019, BORM n.º 224, de 27/09/2019)

Fdo. Tomás Francisco Fernández Martínez

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en el Programa 421B-Universidades, en la partida presupuestaria 16.02.00.421B.742.00 "A la Universidad de Murcia", proyecto de gasto 43625 "A la UMU Infraestructuras Educativas Universitarias FEDER (nominativa)" (subproyecto 043625191111), una dotación para una subvención nominativa de 1.754.866,00 € destinada a la Universidad de Murcia para infraestructuras, equipamientos y otras inversiones universitarias, inversiones cofinanciadas con el FEDER, contempladas en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades, en el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020, se pretende conceder una subvención directa de carácter nominativo a la Universidad de Murcia para colaborar en la "Construcción de aulas y laboratorio de prácticas de alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud", junto al complejo Hospitalario universitario de la ciudad sanitaria "Virgen de la Arrixaca" de Murcia, con el fin de consolidar y mejorar las infraestructuras docentes del sistema universitario público. A tal efecto, con fecha 20 de octubre de 2017, la Universidad de Murcia cursó la correspondiente solicitud de financiación con fondos FEDER de dicho "Proyecto de Construcción de Aulas y Laboratorio de Prácticas de Alumnos en el Campus de Ciencias de la Salud". Posteriormente, con fecha de 5 de noviembre de 2019, presentó modificación de dicha solicitud, al objeto de ajustar el cronograma e importes una vez adjudicado el contrato de obra en ejecución del mencionado proyecto.

La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 10, apartado 2, estipula que la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros necesitará la autorización previa del Consejo de Gobierno.

Por tanto, al tratarse de un gasto superior a lo dispuesto, el gasto que comporta la concesión de la subvención debe ser autorizada por el Consejo de Gobierno, facultando al Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades para dictar con carácter excepcional la correspondiente Orden de concesión por importe de 1.754.866,00- €. y de propuesta de pago en la forma que establece el punto 6 del artículo 2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de enero de 2012, por la que se aprueba el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional.

Por la certeza existente en cuanto al beneficiario, en el importe a conceder, en el origen y destino de los fondos y en la forma de justificación de esta subvención, particularidades que son necesaria continuación de las mismas ayudas





concedidas en ejercicios anteriores, financiando el mismo proyecto de construcción, con cargo a la misma partida y proyecto nominativos por encontrarse encuadradas en el Plan de financiación Plurianual para las Universidades Públicas de la Región de Murcia para el periodo 2016/2020, y en el Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020, resulta admisible evitar la fórmula del convenio, prevista con carácter ordinario para las subvenciones nominativas en el tercer párrafo del artículo 23.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, posibilitando la concesión directa de esta subvención nominativa excepcionalmente mediante Orden del Sr. Consejero de Empleo, Investigación y Universidades.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades, el artículo 12 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional, y conforme a las facultades que me concede el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejo de Gobierno se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, de una subvención nominativa por importe de 1.754.866,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.742.00, proyecto nominativo 43625 (subproyecto 043625191111), prevista en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, destinada a las inversiones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

EL CONSEJERO DE EMPLEO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDADES
Fdo. Miguel Motas Guzmán
(Documento firmado electrónicamente al margen)

13/12/2019 11:41:11

MOTAS GUZMAN, MIGUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARMA-1746312b-1d95-d09e-e65f-005059b34e7





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Hacienda

DON JAVIER CELDRÁN LORENTE, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil diecinueve, a propuesta del Consejero de Empleo, Investigación y Universidades, el Consejo de Gobierno autoriza la concesión a la Universidad de Murcia, CIF Q3018001B, de una subvención nominativa por importe de 1.754.866,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.421B.742.00, proyecto nominativo 43625 (subproyecto 043625191111), prevista en la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, destinada a las inversiones cofinanciadas con fondos del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia 2014-2020.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

15/12/2019 14:20:26

CELDRAÑ LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformacion> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-10b7011b-2263-9c10-ec5e-005056954280

